



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves veintidos (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Fijación Alimentos
Demandante:	Roció del Pilar Mahecha Guzmán
Demandado:	Luis Fernando Paramo Delgado
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00006-00
Asunto:	Requiere parte actora, tiene en cuenta autorización

En atención que los beneficiarios de alimentos en la actualidad son mayores de edad, NICOLE CAMILA PARAMO MAHECHA quien en la actualidad tiene 23 años, de acuerdo a su registro civil de nacimiento (*f.1C1*) y DANIEL FERNANDO PARAMO MAHECHA quien cumplió 18 años el pasado 08 de junio de 2023, conforme a su registro civil de nacimiento (*f.2C1*), circunstancia por la cual a partir de esa fecha asumen la titularidad de la presente acción¹ y como consecuencia habrán de ser reconocidos como parte demandante para todos los efectos dentro del curso del presente tramite.

Vista la autorización allegada por el actor (*f.68-69*), se dispone:

Tener en cuenta la autorización allegada por el joven DANIEL FERNANDO PARAMO MAHECHA, a efectos de que los títulos que le correspondan por concepto de cuota alimentaria, sean elaborados a nombre de la señora MARIA NILSY GUZMAN CALVO identificada con cedula de ciudadanía número 35.329.564 de La Palma – Cundinamarca, y entregados a la misma para ser cobrados.

Se aclara que la citada autorización tendrá vigencia de un año, pasado el cual debe renovarse la misma.

Requíerese a la joven NICOLE CAMILA PARAMO MAHECHA con el fin de que allegue la autorización respectiva, atendiendo que la obrante en la actuación se encuentra vencida. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

¹ Art. 54, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2a482d645e83e8481751e393bbb1cfd13c27e7aeb90520978da0b39f0465e9**

Documento generado en 22/06/2023 12:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>